

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para mayo 2025

Vigente al 20/04/2025 TNA 36,50 %	Vigente al 20/03/2025 TM20 31,0625 %	Vigente al 20/01/2025 BADLAR 30,8750 %
Vigente al 20/11/2024 BADLAR 36,1875 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/03/2025 BNA 2,8470 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
* Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". * Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	1,55%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,55%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1°	5%	36	2,07%
Resto de contribuyentes	5%	36	2,07%
	10%	48	1,81%
	20%	60	1,55%

(1) Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias - mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	1,55%